RESOLUCION Nº 1.452

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el edificio donde funciona el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, sufrió algunas fisuras o daños que pueden ocasionar un perjuicio edilicio o pueden ocasionar accidentes por caída de mampostería.-

Que, por ocasión del sismo de fecha 07/09/2.004 el edificio mencionado sufrió algunos daños que es necesario evaluar por la seguridad de los empleados y personas que en él transitan y trabajan.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer en un plazo de quince (15) días a partir de la notificación de la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los organismos competentes inspeccione y evalúe los daños sufridos por el sismo de fecha 07/09/04, del edificio donde funciona el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, ubicado en calle Irigoyen N° 91 y tome las medidas conducentes para su refacción a los efectos de brindar seguridad edilicia a los empleados municipales que trabajan en el mismo y de las personas que transitan por el mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Equilibrio Democrático (Concejal Jorge OLIVA).-

g.d.